

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Ocupadas por Sobrestantes procedentes de la última convocatoria que han ingresado en plaza de número, con arreglo á la Real orden de 15 de Junio último, las 79 plazas que existían vacantes, y próximos á ingresar de la misma manera los tres individuos de la misma clase que por el orden correlativo se encontraban con igual derecho, es preciso para que el servicio ordinario de provincias dado el personal de Sobrestantes no se resienta con graves perjuicios para los intereses del Estado, proveer las vacantes que inmediatamente han de sucederse, ó puedan ocurrir en lo sucesivo, en individuos que reúnan las condiciones de aptitud necesarias para ello; pero teniendo en cuenta que el servicio de explotación de ferrocarriles, en su parte administrativa y mercantil, no puede llevarse tan cumplidamente como fuera de desear por la escasez de personal dedicado al mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se proceda á la publicación en la *Gaceta* de la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Se abre un concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

2.ª Los exámenes se verificarán únicamente en esta Corte, dando principio el día 1.º de Octubre próximo venidero ante un Tribunal que al efecto se designe, y que será constituido por un Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, como Presidente; de un Ingeniero subalterno de dicho Cuerpo y un Oficial auxiliar del Negociado de Ferrocarriles de este Ministerio, como Vocales, actuando un Ayudante de Obras públicas como Secretario, sin voz ni voto.

3.ª Podrán optar á dichas plazas de Sobrestantes todos los que en la expresada fecha de 1.º de Octubre hayan cumplido veinte años de edad y no excedan de cuarenta.

4.ª Los que resulten aprobados á juicio de la Superioridad, no podrán ser destinados á la explotación de ferrocarriles hasta ser mayores de edad, ó sea hasta los veintitrés años cumplidos.

5.ª Los Aspirantes de la última convocatoria, dictada en 24 de Octubre de 1889, que hubiesen obtenido en los exámenes de 42 puntos en adelante, que son los que á juicio del Tribunal, que en la misma actuó, pueden considerarse aptos para el cargo de Sobrestantes, quedan eximidos del examen del primer grupo, verificando tan sólo el del segundo de los citados en la base 7.ª; pero esto

no obsta para que el que desee mejorar la calificación obtenida en el examen anterior pueda examinarse nuevamente del primer grupo.

6.ª El plazo para la presentación de solicitudes en el Registro general de este Ministerio, espirará á las doce de la tarde del día 10 de Septiembre próximo. Las instancias se dirigirán por los Aspirantes á la Dirección general de Obras públicas, acompañando el oportuno documento legalizado que acredite tener la edad fijada en la base 3.ª, quedando exentos de presentarle los que lo hubiesen efectuado en la anterior convocatoria.

7.ª El examen que habrán de verificar los solicitantes se dividirá en dos grupos, versando cada uno de ellos sobre las materias que se detallan en los programas que se insertan á continuación.

8.ª El resultado del examen de cada Aspirante se consignará en un acta, que firmarán todos los examinadores, y cuando terminen los ejercicios, el Tribunal hará la clasificación de los que hayan sido examinados, teniendo en cuenta no sólo el resultado del examen, sino los méritos que cada cual haya acreditado, especialmente los relativos á Obras públicas, que servirán á los interesados para obtener la preferencia en igualdad de circunstancias.

9.ª El número de plazas que se han de proveer por medio de este concurso será el de las vacantes existentes á la terminación de los exámenes y las que vayan ocurriendo hasta completar el número de los que resulten aprobados por la Superioridad.

10. Las plazas de Sobrestantes terceros que existan vacantes á la terminación de los exámenes, serán ocupadas por los primeros

números de la lista de clasificación propuesta por el Tribunal, y los restantes irán ingresando por su orden á medida que ocurran vacantes en la plantilla del Cuerpo. Unos y otros desempeñarán su cometido durante dos años con el carácter de en prácticas, al cabo de los cuales se les dará el nombramiento en propiedad, ó de baja definitiva en el Cuerpo, según las calificaciones que al efecto remitirán los Ingenieros Jefes respectivos.

11. Los Aspirantes que no sean aprobados por la Superioridad no adquirirán derecho alguno para lo sucesivo.

12. La Dirección general de Obras públicas acordará lo conveniente para el cumplimiento de estas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Obras públicas.

PROGRAMA DETALLADO

DE LAS MATERIAS DE QUE SE HAN DE EXAMINAR LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN EL CUERPO DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS.

Primer grupo.

ARITMÉTICA.

Numeración hablada y escrita.

Operaciones elementales de la Aritmética: adición, sustracción, multiplicación y división de los números enteros.

Qué se entiende por potencias de los números enteros; cuadrados y cubos de los números dígitos.

Fraciones ó quebrados.—Quebrados propios é impropios.—Reducción de números mixtos á quebrados y de

un número entero á quebrado impropio.—Reducción de un común divisor.—Adición, sustracción, multiplicación y división de quebrados ordinarios.

Fraciones decimales.—Escritura y lectura.—Adición, sustracción, multiplicación y división de dichas fracciones.

Reducción de fracciones ordinarias á decimales y viceversa.

Sistema métrico decimal.—Medidas lineales, superficiales, agrarias, cúbicas y de capacidad, ponderales y pesas. Valor relativo de todos sus divisores y múltiplos; expresiones de ellas y reducción á unidades de la misma especie inferior y superior.—Sistema monetario.

GEOMETRÍA

Idea de los volúmenes, de la superficie, de la línea y del punto.

Angulo: vértices, lados y bisectriz.—Angulos adyacentes, rectos, agudos, obtusos, complementarios, suplementarios y opuestos por el vértice.

Líneas perpendiculares y oblicuas.—Propiedad de la línea perpendicular á otra con relación á las oblicuas, y de éstas, según su separación, respecto á la perpendicular.—Distancia de un punto á una recta.

Líneas paralelas.—Propiedad de dos rectas perpendiculares á una tercera.—Idem de una recta perpendicular á otra, con relación á toda paralela á esta última.—Propiedad de dos rectas paralelas á una tercera.—Idem de las partes de paralelas interceptadas por otras paralelas.—Distancia entre dos paralelas.

Circunferencia, círculo, radio, cuerda diámetro y arco.—Propiedad de los radios y de los diámetros.—Sector y segmento.—Propiedad del diámetro con relación á las cuerdas.—Idem de las cuerdas según que los arcos correspondientes sean iguales ó desiguales.—Propiedad del radio perpendicular á una cuerda.—Rectas secantes y tangentes respecto á una circunferencia.—Circunferencias secantes y tangentes.—Posiciones relativas de dos circunferencias trazadas en un plano.—Circunferencias concéntricas: corona ó anillo circular.

Triángulos y sus diferentes clases.—Definiciones de los triángulos rectángulo, acutángulo, obtusángulo, equilátero, isósceles y escaleno.—Base y altura en el isósceles y en otro cualquiera.—Propiedad del lado de un triángulo respecto á los otros dos.—Relación entre el cuadrado de la hipotenusa de un triángulo rectángulo y los cuadrados de los catetos.—Valor de la suma de los tres ángulos de un triángulo.—Medida de un ángulo.

División de la circunferencia, según los sistemas antiguo y moderno.

Desde un punto fuera de una recta bajar una perpendicular á ella.

En un punto de una recta trazar una perpendicular á ella.

En el extremo de una recta que no se puede prolongar trazar una perpendicular á la misma.

Dada una recta limitada, dividirla en dos partes iguales por medio de una perpendicular.

Por un punto fuera de una recta trazar una paralela á ésta.

Por un punto de una recta trazar otra que forme con la primera un ángulo dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales.

Dados tres lados construir un triángulo.

Trazar una circunferencia que pase por tres vértices de un triángulo.

Dados tres puntos hacer pasar por ellos una circunferencia.—Dado un círculo ó una parte de él hallar su centro.

Dividir una recta en un cierto número de partes iguales.

Dado un triángulo construir otro semejante sobre una línea dada.

Cuadrilátero.—Definiciones del trapecio, trapezoide, paralelogramo, rombo, rectángulo y cuadrado.—Bases y alturas.—Propiedades de los ángulos y de los lados opuestos de un paralelogramo.

Polígonos regulares é irregulares y elementos de que se compone: vértices, lados, ángulos internos y externos, diagonales y perímetro.—Denominación según el número de sus lados ó de sus ángulos.—Número menor de triángulos en que puede descomponerse un polígono.—Centro de un polígono regular: radio, apotema y ángulo en el centro.

Relación de la circunferencia con el diámetro.—Medio práctico de rectificar una circunferencia y también un arco, dado el radio y la graduación.

Definición del área.—Expresión del área de un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo, del triángulo, del trapecio y de los polígonos regulares é irregulares.

Área del círculo, de la corona, del sector y del segmento.

Cuerpos poliedros y sus elementos.—Nomenclatura con relación al número de sus caras.—Pirámide y elementos de que se compone.—Tronco de pirámide.

Definición del prisma en general: recto, oblicuo, regular é irregular.

Definición del paralelepípedo, del paralelepípedo rectángulo, del cubo, del cono, del tronco de cono, del cilindro y de la esfera.

Superficie de todos estos cuerpos.

Definición del volumen.—Expresión del volumen del paralelepípedo, del cubo, del prisma, del cilindro de la pirámide y tronco de ella y de la esfera.

Definiciones de las curvas, elipse y parábola y modo de trazarlas.

TOPOGRAFÍA

Objeto de la topografía.—Instrumentos más usuales.

Descripción, uso y aplicaciones de

la plomada, escuadra, piquetes, jalones, reglones, cuerdas, cadena y cinta metálica.

Planos horizontal y vertical y determinación de los mismos.—Plano inclinado.

Uso de la brújula y su empleo.

Idem de la pantómetra y escuadra.

Trazado de una alineación y medición de la misma sobre un terreno sensiblemente horizontal ó inclinado.—Dados dos puntos sobre el terreno, prolongar la alineación determinada por ellos.

Trazar una perpendicular en un punto dado de una recta empleando los reglones y escuadra ó valiéndose de la cadena ó cinta metálica.—Desde un punto dado fuera de una línea trazar una perpendicular á ésta empleando dichos útiles.—Por un punto dado en el terreno trazar una paralela á una alineación dada valiéndose de los mismos anteriores medios.

Trazar la bisectriz de un ángulo. Medir el ángulo que forman dos rectas empleando la pantómetra; determinar el mismo ángulo por medio de la cadena ó cinta.

Unir dos alineaciones rectas por un arco de parábola y de círculo con los útiles indicados.

Empleo del nivel de agua y del alfiler.

Definición de la pendiente de una recta y su determinación sobre el terreno, así como la de varios puntos á nivel haciendo uso de los anteriores instrumentos.

Determinar el desnivel entre dos puntos por medio de una nivelación simple haciendo uso de los citados instrumentos ó sólo con los reglones y niveles de alfiler y de aire de bolsillo.—Hacer lo mismo por medio de una nivelación compuesta y con análogos medios.

Orientación de los planos.—Definición de la meridiana y modo de trazarla valiéndose del sol ó de la estrella polar.

Escalas más usadas en Obras públicas para la representación de los terrenos ó edificios.

CONSTRUCCIÓN

División de los materiales.—Naturaleza pétreo, vegetal y metálica de los mismos.

Condiciones á que han de satisfacer las piedras de construcción, según el uso á que se destinan: fuerza ó resistencia, dureza, disposición para la labra, adherencia con los morteros, absorción y permeabilidad.—Piedras heladizas.—Modo de reconocerlas.

Enumeración de las clases de piedras más comunmente empleadas en la construcción: arcillosas, calizas de diferentes clases, yesosas, silíceas y areniscas.—Piedras compuestas.—Granito.—Caracteres y propiedades de todas las citadas.

Piedras desagregadas.—División de las arenas, según su calidad, caliza ó silícea y el tamaño de los granos y aplicaciones en las obras.

Explotación de canteras.—Diferente manera de hacerla, según haya de destinarse el material, á sillera ó mampostería.—Medios que pueden emplearse para dividir las masas: uso de las palancas y cuñas, de las rozas y de la pólvora y dinamita.—Descripción y uso de las almadenas, martillos, punteros y cinceles.

Arcillas.—Propiedades generales de ellas y modo de reconocerlas y de distinguirlas de las margas.

Piedras artificiales en general.—Ladrillos: materiales empleados en su fabricación y cuerpos que se agregan á éstos. Operaciones que reclama la fabricación; preparación de las pastas; amasadura de ellas; modo de hacerla por el hombre ó con máquinas y sitios convenientes; moldeo ó corte; desecación y condiciones del secadero, perfiladero y repaso; desecación definitiva y disposición de los rejales. Cocción en horno de diferentes clases y en pilas.—Denominación de los ladrillos según el grado de cocción.—Dimensiones comunes y formas diferentes que reciben.—Calidades que debe tener un buen ladrillo.

Baldosas y tejas.—Modo de fabricarlas, dimensiones, formas y condiciones á que deben satisfacer para emplearse en obra.

Adoves.—Su fabricación y uso.—Dimensiones, empleo en obra y precauciones que deben tomarse para que resistan á la intemperie. Modo de obtener las cales vivas por la calcinación de las piedras calizas; generalidades sobre esta operación en hornos y al aire libre. Apagamiento de las cales: por fusión en el agua, por inmersión ó aspersión y exponetaneamente.—Ventajas é inconvenientes de cada sistema. Clasificación de las cales y razones en que se fundan las diferentes denominaciones de grasas, áridas é hidráulicas y comprobación de la hidraulicidad.—Cementos y puzolanas: su procedencia y propiedades.

Conservación de las cales y medios empleados para ello.

Arenas.—Condiciones á que deben satisfacer de estar limpias de tierras y tener granos iguales, y modo de darles estas condiciones cuando de ellas carecen.

Diferentes especies de mortero: de arcilla, de yeso y de cal. Aplicaciones de los dos primeros y modo de obtenerlos; ventajas é inconvenientes.

Morteros de cal.—Su objeto y condiciones á que deben satisfacer de consistencia de la pasta para el asiento de las piedras ó ladrillos y de poder adquirir dureza y adherencia convenientes para formar cuerpo homogéneo con dichos materiales.

Condiciones del agua que ha de entrar en la fabricación de los morteros.

Proporciones de la cal y la arena para componer estos morteros.—Condiciones que deben tener los mismos.

Morteros hidráulicos: diferentes clases de ellos.

Manipulación de los morteros.—Explicar detalladamente el modo de hacerlos, y uso de las herramientas empleadas en el batido.—Medios mecánicos para fabricar los morteros.

Hormigones.—Elementos que entran á componerlos y división, preparación y proporciones de todos.—Medios prácticos para determinar los vacíos existentes entre las piedras que entran á componer el hormigón.

Manipulación del hormigón común, modo práctico de hacerle y descripción de las herramientas y útiles que se emplean.—Medios mecánicos para conseguir el mismo objeto.

Batido y empleo del hormigón hidráulico, modo de hacerle y precauciones que deben tomarse para uno y otro.—Diferentes elementos que pueden entrar en la constitución de éstos.

Labra de piedras.—Herramientas y útiles empleados para ello, su descripción y uso en el desbaste y labra. Medios empleados para el transporte hasta el pie de obra y dentro de ésta.

Muros.—Su división atendiendo al objeto á que se destinan y á su forma.

Cimientos y fundaciones.—Condiciones del terreno para fundar.—Fundación ordinaria é hidráulica.

Medios de hacer un replanteo.—Reconocimiento del terreno en una pequeña profundidad.—Disposición de las zanjas para la ejecución de los cimientos.

Fábricas en general y división de ellas: fábricas de sillería y sillarejo, de hormigón y de mampostería.—Sillares.—Dimensiones más usuales.—Denominaciones diferentes en cuanto á su posición en la obra: Soga, tizón, lechos, sobrelechos, plano de junta.—Divisiones de la fábrica de sillería.—Sistema de ejecución: colocación de los sillares ó aparejos.—Asiento de éstos, diferentes modos de hacerlos y útiles empleados.—Noticias y explicaciones análogas acerca de la fábrica de sillarejo.

Fábrica de mampostería.—Diferentes clases de éstas según la preparación en obra de los mampuestos.—Modo de ejecutar estas diferentes fábricas en paramentos y rellenos y herramientas y útiles empleados por el mampostero para la construcción.—Hormigón.—Forma y colocación de los moldes.—Procedimiento para la ejecución de esta fábrica y precauciones que deben observarse según el que se emplee, sea común ó hidráulico.

Fábrica de sillarejo.—Aparejos principales.—Ejecución de las fábricas y descripción de los útiles y herramientas empleadas en su construcción.—Tendeles admisibles.—Diferentes denominaciones según los espesores de dichas fábricas.

Fábricas mixtas de sillería y mampostería; de aquella con ladrillo y la de éste con mampostería.—Modo de ejecutarlas: precauciones para los asientos, cadenas y verdugadas.

Fábrica de tapial.—Modo de hacerla y cuidados que reclama.—Retundido y rejuntando de las diferentes fábricas.—Modo de hacerlos, materiales empleados y épocas ó estaciones más oportunas.

Bóvedas.—Clasificación de éstas y diferentes denominaciones que reciben según la forma de los arcos: peñalado, rebajado, carpanel, escarzano.—Idem según la clase de fábrica de sillería, sillarejo, ladrillo, rajuela, etc.

Puentes de fábrica.—Idea acerca de los elementos principales de que constan: estribos, pilas, bóvedas, pretilos, etc.—Colocación del firme sobre bóvedas.—Cimbras.—Nomenclatura de las diferentes clases de éstas que pueden emplearse, su objeto y disposición general de las mismas.

Pontones.—Alcantarillas.—Tajeas y caños.—Diferencias esenciales que los caracterizan: ideas generales acerca de su replanteo y modo de hacerlos, con noticia de los modelos oficiales aprobados para sus proyectos.

Maderas.—Su procedencia y empleo en las construcciones.—Maderas rollizas y escuadradas.—Propiedades generales de las de roble, encina, castaño, olmo, haya, pino y álamo blanco.—Condiciones á que deben satisfacer las maderas para emplearse en las construcciones y defectos de que puedan adolecer.—Reconocimiento de las maderas.—Ligera idea acerca de los medios de preparar las maderas para prolongar su vida.—Denominaciones admitidas según sus dimensiones.—Modo de labrarla y herramientas usadas para ello desde la operación del aserrado.

Metales.—Hierro.—Propiedades en general.—Diversos estados en que se emplean: de forjado, fundido ó colado y de acero.—Modo de reconocer los hierros dulces ó maleables y los agrios y quebradizos.

Palastros.—Alambres común y galvanizado.

Hierros usuales en el comercio: su denominación y forma.—Clavazón, pernios, pasadores y tornillos.—Herramientas empleadas ordinariamente en el trabajo del hierro.

Acero.—Temple y aplicaciones en general.—Acerado de herramientas.

Plomo.—Sus propiedades.—Planchas y tubos de este metal y aplicaciones más usuales en las obras.

Zinc laminado.—Aplicaciones más usuales.—Estaño.—Papel de estaño, soldaduras, hoja de lata.

CARRETERAS

Idea general de una carretera.

Situaciones en que puede encontrarse una carretera respecto del terreno natural: idea del desmonte y del terraplén, del plano rasante, del eje ó directriz de la carretera y de las rasantes.

Qué se entiende por perfil longitudinal del terreno.—Posición de la rasante respecto de éste.—Cotas de desmonte y de terraplén.—Puntos de

paso y líneas de paso.—Rasantes horizontales y en pendientes: rampas.

Fijación de las rasantes sobre el terreno.—Recorrido de niveletas.

Perfil transversal del terreno.—Situación de la carretera respecto de éste: á nivel en desmonte, en terraplén y á media ladera.

Explanación.—Desmontes: manera de hacerlos, cava, carga y transporte y descarga.

Clasificación admitida generalmente en los proyectos de carreteras para los terrenos, según la resistencia que ofrecen á la remoción y arranque en tierras, terrenos de tránsito y rocas y división de unas y otras.—Herramientas y aparatos más comunes empleados en la cava de cada clase de terreno y modo de usarlos.

Ejecución de los barrenos en las rocas: útiles, perforación del barreno, carga, mechas, explosión y precauciones necesarias en todas estas operaciones.

Organización de las cuadrillas de obreros ocupadas en un desmonte.—Relación entre el número de cavadores y cargadores y de diferentes medios de transporte, dando á conocer el uso de la pala, la espuerta ó cesto, carretillas, serones á lomo de caballerías, camiones, carros y vagones por vías económicas, así como la distancia de transporte más conveniente en general para el empleo de cada uno de estos medios.—Relación entre los cargadores y transportadores.

Taludes de los desmontes.—Cuál debe ser éste para cada clase de terreno.—Modo de refinar y ataluzar un desmonte valiéndose de las rozas ó maestras, reglones, nivel de albañil y elinómetro ó cuadrante graduado.

Cunetas.—Forma de estas dimensiones que reciben ordinariamente, según la localidad y clase del terreno.—Profundidad más conveniente para el fondo ó solera con relación á la rasante de la explanación.—Pendiente de dichas cunetas y precauciones necesarias cuando esta es grande y el terreno flojo.—Medios de evitar las obstrucciones en el caso contrario.

Terraplenes.—Preparación de la superficie del terreno para recibirle, según tenga vegetación abundante y arbustos ó una pendiente transversal muy pronunciada.—Materiales que se emplean en su formación.—Tierras, arcillas, arenas, gravas y piedra.—Ventajas ó inconvenientes de cada uno de éstos.—Pedraplenes y modo de hacerlos.

Manera de construir los terraplenes: por capas ó con avance en toda su altura.—Ventajas é inconvenientes.

Forma y dimensión de los terraplenes.—Talud más conveniente para las caras laterales, según la clase de tierra empleada.—Terraplenes sobre las obras de fábrica.—Zanjas de préstamo con distancia al pie de los terraplenes y pendiente del fondo para dar salida á las aguas.—Caballeros: su procedencia, forma más con-

veniente y distancia á que deben quedar de las aristas superiores de los desmonte.

Depresiones y asiento de los terraplenes, según la distinta naturaleza de las tierras.

Partes de que se compone una carretera. Firme, paseos y cunetas.—Dimensiones de las carreteras y de sus elementos, según el orden á que pertenecen.—Diferentes clases de firme: ordinario, empedrado y adoquinado.—Sección ó forma conveniente para la superficie de un firme.—Caja del firme, idea de ella y formas que puede afectar.

Diferentes clases de piedras más generalmente empleadas para componer los firmes y condiciones á que deben satisfacer.—Capa ó capas de que puede constar el firme y espesores que se les asigna generalmente en el centro y mordientes.—Dimensiones á que debe reducirse la piedra por el machaqueo, según la calidad de ella y colocación en una ú otra capa.—Diferentes maneras de hacer este machaqueo, y herramientas empleadas, según el tamaño de la piedra disponible.—Condiciones con que puede admitirse el canto rodado.—Extensión y arreglo del firme y modo de hacerlos.

Recebos.—Su objeto y condiciones que deben reunir, según sea la calidad de la piedra del firme.—Espesor necesario y modo de extenderlo.

Compresión del firme.—Idea de los cilindros compresores de piedra y hierro.—Manera de hacer el cilindrado y épocas más oportunas para ello.—Materiales más convenientes para los firmes, empedrado y adoquinado y modo de colocarlos en la obra.

CONSERVACIÓN

Acopios de piedra machacada para la conservación.—Clase de material más conveniente.—Dimensiones del machaqueo.—Modo de recibir los acopios y apilarlos sobre los paseos. Operaciones que reclama la conservación del firme, de los paseos y cunetas, modo de ejecutarlas, herramientas precisas para ello, y uso de las mismas.—Extracción del polvo y del lodo, modo de hacerlo y herramientas para ello.—Empleo de materiales.—Bacheos y recargos, modo de hacerlos y estaciones más convenientes según los climas.

Reparación.—Modo de hacer las calicatas para conocer el estado del firme.—Épocas más convenientes para repararlo y precauciones necesarias para no entorpecer el tránsito.

Espaleo de nieves.—Modo de hacerlo y útiles precisos.

Modo de conservar todas las obras de tierra y las de fábrica: recorrido de éstas y época más conveniente para hacer las obras necesarias, así como para las de limpia de vegetación y evitar su desarrollo.—Perfilado de paseos y cunetas y útiles necesarios para hacerlos.

Conservación de las obras accesorias.

Idea del vivero ó plantel, y su objeto en las carreteras.—Épocas y estación más oportuna para hacer las plantaciones.

Apertura de hoyos y dimensiones que deben tener.

Dimensión mínima que necesita un árbol para ser trasplantado.

Propiedades á que deben satisfacer los árboles de las carreteras, clases más comunmente empleadas en ellas, y distancias á que deben colocarse unos de otros.

Relativa posición que deben tener respecto á la arista exterior de la cuneta.

Necesidad de los riegos y modo de darlos: su número, estaciones y épocas y cantidad de agua que debe aplicarse en cada uno, cuando se hacen aisladamente por pies.

Época más conveniente de las podas.—Principios generales á que deben sujetarse, herramientas empleadas y cuidados que reclaman.

Organización del personal de conservación.—Tareas y modo de fijarlas en las libretas de los Peones camineros con los demás deberes de un Sobrestante en esta clase de servicios.

Reglamento de 19 de Enero de 1867 para la organización de los Peones camineros: idea de sus principales disposiciones.

Reglamento de la misma fecha anterior para la conservación y policía de las carreteras: conocimientos generales del mismo.

Madrid 13 de Enero de 1890.

(Se continuará.)

Comisión provincial.

Sesión de 6 de Abril de 1892.

(CONTINUACIÓN.)

NÁJERA.

Reemplazo de 1892.

Núm. 11. Ladislao Tuesta Andonégui. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 14. Maximino Oca Puras. Reconocido, fué declarado útil.

Reemplazo de 1889

Número 10. Pablo Bezares Gómez. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 14. Santos Lacalle Castillo. Medido, fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1890.

Número 8. Dionisio Muzquiz García. Medido, fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1891.

Número 3. Casimiro Prado Aliende. Tallado, fué declarado corto para el servicio activo.

Núm. 4. Raimundo Gómez Achirica. Reconocido, fué declarado inútil.

BRIEBA

Reemplazo de 1892.

Número 1. León Sánchez Martínez. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

CAMPROVIN

Reemplazo de 1892.

Número 1. Pablo Prado Pinillos. Se acordó que se instruya expediente de prófugo.

CANALES

Reemplazo de 1892.

Número 2. Idefonso Rocandio Ochoa. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 8. Jerónimo Martínez Ariz-Navarreta. Se acordó que se instruya expediente de prófugo.

Reemplazo de 1889.

Número 7. Leoncio Blanco González. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que el padre falleció el día 22 de Marzo último:

Considerando que las circunstancias para el goce de una excepción han de considerarse con relación al día 1.º de Abril, según determina la regla 11.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento declarando al mozo soldado sorteable.

Reemplazo de 1890.

Número 3. Emeterio Montalbo García. Tallado, fué declarado corto para el servicio activo.

Núm. 12. Domingo Rubio González. Alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

CÁRDENAS

Reemplazo de 1892.

Número 1. Florencio Baños Terreros. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Reemplazo de 1890.

Número 1. Guillermo del Castillo Martínez. Tallado, fué declarado corto para el servicio activo.

HORMILLA.

Reemplazo de 1891.

Clemente Lejárraga Sancidrián. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

HORMILLEJA

Se acordó ordenar al Ayuntamiento que revise la exclusión del mozo Celestino Calvo Ontoria del reemplazo de 1890, cuyo mozo fué excluido del servicio militar como comprendido en el caso 8.º, art. 63.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Calahorra en solicitud de que se requiera de inhi-

bición al Juzgado de primera instancia de la expresada ciudad y se separe del conocimiento de una demanda interpuesta por D. Venancio del Valle y García y otros contra un acuerdo de la corporación municipal citada relativo á la desaparición de un promontorio sito en la calle de las Cavas:

Resultando que en 26 de Enero último, el Ayuntamiento, á propuesta del Concejal Sr. Oña acordó destruir el promontorio de la calle de las Cavas para embellecimiento de dicha parte de la ciudad y á fin de que desapareciese el peligro que el expresado promontorio ofrecía.

Que publicado el acuerdo, D. Venancio del Valle y otros recurrieron por medio de demanda al Juzgado de primera instancia de Calahorra solicitando la nulidad del expresado acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Calahorra solicitó del Sr. Gobernador requiriese de inhibición al Juzgado á fin de que se separara del conocimiento de la expresada demanda:

Considerando que es atribución exclusiva del Ayuntamiento lo relativo al ornato de la vía pública, comodidad del vecindario, apertura y alineación de calles y plazas y de todas clases de vías de comunicación, preceptos establecidos en el caso 1.º art. 72 de la ley Municipal:

Considerando se atribuyen al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa lo referente al resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por las obras públicas, según determina el caso 6.º, art. 82 de la ley de 25 de Septiembre de 1863:

Considerando que el acuerdo de que se trata ha sido adoptado dentro de la esfera de acción que la ley señala á los Ayuntamientos y en el caso de que resultara algún perjuicio á los autores de la demanda por razón del derecho de servidumbre que invocan el conocimiento y apreciación de aquél correspondería á la administración activa, y apurada la vía gubernativa á la contencioso administrativa conforme á la disposición legal anteriormente citada:

Considerando que aun en el caso de que fuese reconocido el derecho de servidumbre, esta es de carácter público, por lo que existiría lesión de derechos civiles, único caso en que sería pertinente la demanda ante el Tribunal ordinario, con arreglo á lo dispuesto en el apartado 1.º, art. 172 de la ley Municipal, se acordó informar al señor Gobernador que procede requerir de inhibición al Juzgado de primera instancia de Calahorra para que se separe del conocimiento de la demanda interpuesta por D. Venancio del Valle y García y otros, reservándose la Comisión el derecho de informar en contrario llegado el caso que determina el art. 17 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, y si á ello hubiere lugar por los nuevos hechos y fundamentos de derecho que alegue el Juzgado.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

CIRCULAR

No habiéndose recibido los presupuestos del material de escuelas para el actual año económico de los pueblos que á continuación se insertan, se previene á los señores Maestros y Maestras remitan dichos documentos á esta Corporación, en el improrrogable término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en la regla 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Los Sres. Alcaldes notificarán esta circular á los expresados Maestros y Maestras, dando cuenta á esta Junta de haberlo verificado, con el fin de proceder contra los morosos á lo que hubiere lugar por su demora en el cumplimiento de este servicio.

Logroño 27 de Julio de 1892.—El Gobernador Presidente, Camacho.—Román Zuazo, Secretario.

Pueblos á que se refiere la precedente circular.

Aldeanueva de Ebro.—Bergasa.—Santa Lucía de Ocón.—Carbonera.—Ausejo, Maestra.—Briones, Don Juan José Bergareche.—Angunciana, Maestra.—Gimileo.—Ribafrecha.—Murillo.—Alberite, Maestra.—Lagunilla y Ventas Blancas.—Jubera, Santa Engracia y Santa Cecilia.—Daroca.—Hornos.—Badarán.—Arenzana de Abajo, Maestro.—Berceo.—Arenzana de Arriba.—Cordovín.—Hormilleja.—Villavelayo.—Santurdejo, Maestro.—Santurde.—Hornillos.—Pinillos.—Montemediano.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-pagadora de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de diez de la mañana á una de la tarde.

Día 1.º de Agosto.

Remuneratorias, exclaustrados, cesantes y jubilados.

Días 2 y 3.

Retirados de Guerra.

Días 4 y 5.

Montepío civil y militar.

Días 6 y 8.

Todas las nóminas indistintamente.—Retenciones.

Logroño 28 de Julio de 1892.—José María de Torres Pérez.